

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORAR LAS ACLARACIONES RECIBIDAS Y ESTABLECER LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA MERCANTIL, CIVIL, LABORAL, FISCAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, AUDIOVISUAL, PROTECCIÓN DE DATOS Y PENAL PARA LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ

ASISTENTES

Presidenta: D^a Carolina Marín González

Vocal: D^a Encarna Monleón Tarazona

Secretaría: D^a Violeta Pardo Pérez

ORDEN DEL DÍA

Valoración de las aclaraciones recibidas y establecimiento de las puntuaciones definitivas del expediente CNMY19/CVMC/25.

En reunión celebrada, en Burjassot, a las 12.00 horas del día 18 de junio de 2019, en la sede de la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació sita en el polígono de Acceso Ademuz s/n, de Burjassot, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la valoración de las aclaraciones recibidas y establecer la puntuación definitiva de los licitadores que han optado al procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de "servicios profesionales de asesoramiento jurídico en materia mercantil, civil, laboral, fiscal, contable, administrativo, audiovisual, protección de datos y penal para la CVMC" anunciado en la plataforma de contratación del Estado el día 21 de mayo de 2019.

En primer lugar, la Presidenta de la Mesa informa que tras la apertura del sobre 2, se solicitaron las siguientes aclaraciones y justificaciones a las siguientes empresas licitadoras:

- JEREMIAS JOSE COLOM CENTELLES: De acuerdo a lo establecido en el apartado 19.3 del PCAP, la oferta económica se considera desproporcionada o anormal (inferior en 29,71% a la media aritmética de las ofertas) por lo que la mesa solicitó justificación de la baja ofertada. La justificación recibida se considera suficiente y válida por lo que es aceptada por la Mesa de contratación.

- UTE ELZABURU S.L.P & VACIERO, S.L.P:
 - o En relación al equipo de trabajo, se solicitó aclaración indicando el/la profesional que se encargará de cada área o servicio profesional. En este sentido, la aclaración presentada por la empresa licitadora es considerada correcta y, por tanto, procede baremar con 10 puntos en el correspondiente apartado (equipo de trabajo).
 - o A su vez, se solicitó aclaración en relación a la duración de los “cursos, jornadas o seminarios de actualización jurídica en las materias objeto del presente contrato” ofertados a la CVMC/SAMC. La empresa licitadora ha modificado la oferta prevista inicialmente ofertando una duración superior a lo indicado en su oferta. Por tanto, la mesa acuerda por unanimidad que debido al principio de invariabilidad de las proposiciones no es posible valorar el correspondiente apartado, por lo que la empresa obtiene 0 puntos.

- UTE GABINETE BEGUR, S.L Y ABOGADOS AIP, S.L. se solicitó aclaración en relación a la duración de los “cursos, jornadas o seminarios de actualización jurídica en las materias objeto del presente contrato” ofertados a la CVMC/SAMC. La empresa ha presentado aclaración indicando que la duración ofertada refiere a sesiones de los cursos o jornadas. La mesa de contratación acuerda por unanimidad aceptar las aclaraciones ofrecidas por la empresa licitadora, por lo que la empresa obtiene 10 puntos en el correspondiente punto.

Por tanto, la puntuación obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente:

<i>Fórmulas automáticas</i>	Importe Ofertado	Oferta económica	Equipo de trabajo	Cursos formativos	Envío de Newsletters	Subtotal
<i>Puntuación Máxima</i>		50,00	10,00	10,00	5,00	75,00
JEREMIAS JOSE COLOM CENTELLES	45.000,00	50,00	10,00	0,00	5,00	65,00
U.T.E. ELVA ELZABURU, S.L.P. & VACIERO, S.L.P.	84.000,00	26,79	10,00	0,00	5,00	41,79
BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	72.500,00	31,03	10,00	10,00	5,00	56,03
UTE GABINETE BEGUR, S.L Y ABOGADOS AIP, S.L.	54.600,00	41,21	10,00	10,00	5,00	66,21

PUNTUACION TOTAL LICITADORES	CRITERIOS			
	Importe Ofertado	JUICIO DE VALOR	FÓRMULAS AUTOMÁTICAS	Total
<i>Puntuación Máxima</i>		25,00	75,00	100,00
JEREMIAS JOSE COLOM CENTELLES	45.000,00	8,00	65,00	73,00
U.T.E. ELVA ELZABURU, S.L.P. & VACIERO, S.L.P.	84.000,00	15,00	41,79	56,79
BROSETA ABOGADOS, S.L.P.	72.500,00	24,00	56,03	80,03
UTE GABINETE BEGUR, S.L Y ABOGADOS AIP, S.L.	54.600,00	18,00	66,21	84,21

Tras lo cual, la Mesa de contratación, previa deliberación y por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:

Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación y requerimiento de la documentación prevista en la cláusula 23 del PCAP a favor de la empresa que mayor puntuación ha obtenido: **UTE GABINETE BEGUR, S.L. Y ABOGADOS AIP, S.L.**

Se da por concluida la sesión a las 12:30 horas.

En Burjassot, a 18 de junio de 2019

Carolina Marín González

Encarna Monleón Tarazona

Violeta Pardo Pérez



Presidenta



Vocal



Secretaría